

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****38379** ALICANTE

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente,

Hago saber: Que por auto de fecha 29/05/2017 en el procedimiento con número de autos 000351/2017 y N.I.G. 03065-66-1-2017-0000331, se ha declarado en CONCURSO ABREVIADO [CNA] voluntario al deudor ALMACENES PINET, S.A., con domicilio en Carretera del León, km 2 Elche (Alicante) y CIF nº A03155017, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante tomo 731, libro 298, sección 3ª, folio 58, hoja A-6065, inscripción 1ª, representada por el procurador D. LUIS MIGUEL ALACID BAÑO.

Facultades del concursado: intervenido

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. FRANCISCO MENARGUES GARCÍA, colegiado del Ilustre Colegio de economistas de Alicante con domicilio postal para notificaciones: Luis Llorente 1, entresuelo, 03201, Elche; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: [fmfiscal@altamiraasesores.com](mailto:fmfiscal@altamiraasesores.com); y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 85 de la Ley Concursal: c/ Luis Llorente 1, entresuelo, 03201 Elche.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E. Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC

Elche, 8 de junio de 2017.- Letrado de la administración de Justicia.

ID: A170045211-1